DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8033/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1547/2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma PG INGENIERIA S.R.L, domiciliada en la calle Gral. Bruguez e/ Ita Ybate y Cañada El Carmen, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Pedro Nelson Gauto, con Cédula de Identidad Civil N° 1.842.217, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8033/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 8033/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 30 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", Ítems 21, 71 y 73.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem 21, Agencia Regional Caazapá, al ítem 71, Agencia Regional Caaguazú y al ítem 73, Agencia Regional Caazapá.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el Ítem 21, Agencia Regional Caazapá, asciende a la suma de Gs. 388.800.000 (Trescientos ochenta y ocho millones ochocientos mil guaraníes), IVA incluido, al Ítem 71, Agencia Regional Caaguazú, asciende a la suma de Gs. 128.040.000 (Ciento veintiocho millones cuarenta mil guaraníes), IVA incluido y al Ítem 73, Agencia Regional Caazapá, asciende a la suma de Gs. 76.950.000 (Setenta y seis millones novecientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

Pedro Nelson Gauto
Representante Legal

MANTENIMIENTOS & SERVICIOS PG INGENIERIA SRL

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Amano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....09 DIC. 2021.....

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Pedro Nelson Gauto
C. I. N° 1.842.217
PG INGENIERIA S.R.L.
RUC N° 80087960-0
Pedro Nelson Gauto
Representante Legal

MANTENIMIENTOS & SERVICIOS
PG
INGENIERIA SRL

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional